

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD

Manizales, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

| | |
|------------|--|
| AUTO INT.: | 3911 |
| RADICADO | 17001-31-87-001-2025-00237-00 |
| ASUNTO | ACCIÓN DE TUTELA |
| ACCIONANTE | KELLY DANITH PACHECO BAUTISTA |
| ACCIONADAS | UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 |
| VINCULADAS | COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA LAS PERSONAS ASPIRANTES DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, MEDIANTE LA PLATAFORMA SIDCA 3, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II (I-109-M-06-32) |
| DERECHOS | AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL TRABAJO |

1. De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y como este Juzgado es competente para conocer del asunto, conforme al artículo 37 ibidem en concordancia con el Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024¹, accionada conjuntamente con LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, VINCULADAS LAS PERSONAS ASPIRANTES DENTRO DEL

¹ La Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 es el consorcio (Universidad Libre en asociación con Talento Humano y Gestión S.A.S) encargado de ejecutar el concurso de méritos para proveer 4.000 cargos en la Fiscalía General de la Nación (FGN), utilizando la plataforma SIDCA 3, no SIMO.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) en Colombia es un órgano autónomo e independiente dentro de la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía administrativa y presupuestal, cuya naturaleza jurídica la convierte en una persona jurídica que dirige la investigación penal y ejerce la acción penal para garantizar el acceso a la justicia, operando con principios de transparencia, imparcialidad y servicio.

CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, MEDIANTE LA PLATAFORMA SIDCA 3, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II (I-109-M-06-32); SE ADMITE LA DEMANDA DE TUTELA.

2. Pretende con esta demanda de tutela, la parte accionante²:

II. PRETENSIONES

Muy comedidamente le ruego a su Honorable Despacho, se sirva reconocer mis derechos fundamentales, y se proceda con lo siguiente:

1. Amparar mis derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, CONFIANZA LEGÍTIMA, TRABAJO y ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, los cuales han sido vulnerados por la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 al incurrir en un defecto fáctico por la indebida valoración de mi experiencia profesional.
2. Ordenar a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 que, en un término perentorio, proceda a realizar un nuevo estudio de mi hoja de vida y certificaciones aportadas, valorando y reconociendo como experiencia profesional relacionada y profesional los períodos laborados en el SENA (3 años, 2 meses y 25 días y 1 año, 3 meses y 28 días como funcionaria de Planta), de conformidad con el Decreto Ley 017 de 2014.
3. Como consecuencia de lo anterior, ordenar la entidad accionada que realice la correspondiente modificación y actualización del puntaje en la plataforma SIDCA 3 en la etapa de "Valoración de Antecedentes", sumando los 21 puntos que en derecho corresponden (15 puntos por experiencia relacionada y 6 puntos por experiencia profesional).

De este modo, se evidencia que existen otras personas que pueden resultar afectados con la decisión que se adopte en el fallo, por lo que

² Demanda de tutela, página 4.

se hace necesario vincular como litisconsorte necesario a LAS PERSONAS ASPIRANTES DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, MEDIANTE LA PLATAFORMA SIDCA 3, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II (I-109-M-06-32).

3. Por tanto, se dispone correr traslado a los Representantes Legales de las Entidades mencionadas y a las personas señaladas, del contenido del escrito de tutela, remitiéndoles copias del mismo para que si a bien lo tiene, cada uno, se pronuncie respecto de lo manifestado por la parte actora. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda y los que alleguen las partes. Practíquense las demás que sean necesarias y que se desprendan de la demanda instaurada. Los informes que se lleguen al expediente se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Para la contestación de la demanda se concede un término de dos (02) días hábiles contados desde la notificación de este auto.

4. Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa, a las partes involucradas en este trámite tutelar, se pone a su disposición el expediente digital, con el fin de que accedan a toda la información allí contenida, para lo cual se les comparte el link del proceso radicado número 17001318700120250023700, desde 19 de diciembre de 2025 y hasta el 09 de enero de 2026.

5. Para efectos de notificar a PERSONAS ASPIRANTES DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, MEDIANTE LA PLATAFORMA SIDCA 3, PARA EL CARGO DE PROFESIONAL DE GESTIÓN II (I-109-M-06-32), se **COMISIONA** a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, con el fin de que procedan a notificar a todas y cada una de las personas anunciadas, del expediente digital, con el fin de que accedan a toda la información allí contenida, para lo cual se les comparte el link del proceso radicado número 17001318700120250023700, desde 19 de diciembre de 2025 y hasta el 09 de enero de 2026, con el fin de que se pronuncien si a bien lo tienen. Lo anterior, puesto que las anunciadas entidades, en sus bases de datos y sistemas de información, cuentan con los nombres y direcciones para notificaciones de los postulantes mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jairo Hugo Buriticá Trujillo". The signature is fluid and cursive, with "Jairo" on top, "Hugo" in the middle, and "Buriticá Trujillo" at the bottom.

**JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ**

NOTIFICACION: que hoy ____ de diciembre de 2025 que hago a las partes del contenido del auto anterior, emitido en la demanda de tutela radicada al número 17001-31-87-001-2025-00237-00 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.

GERENTE UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONADA
Correo electrónico infosidca3@unilibre.edu.co

DR. CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO
COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONADA
Correo electrónico infosidca3@unilibre.edu.co

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ACCIONADA
Correo infosidca3@unilibre.edu.co

LAS PERSONAS ASPIRANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 11, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EMPLEO OPEC 224861, DENOMINADO TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314, GRADO 03.
VINCULADOS
Correo electrónico infosidca3@unilibre.edu.co

KELLY DANITH PACHECO BAUTISTA
ACCIONANTE
Correo electrónico kelly25pachecob@gmail.com
Móvil 304 337 25 91

ANTONIO JOSÉ VILLEGAS CARMONA
SECRETARIO